

ADENDA No.1

Proceso de Convocatoria Pública ICFES CP-006-2015, cuyo objeto es contratar la “Prestación de servicios de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaquete, bodegaje y destrucción del material de examen en los sitios previamente definidos por el ICFES, garantizando en todo tiempo la custodia del material antes mencionado. Respecto de los kits de aplicación el ICFES requiere las actividades de empaque y distribución, para los exámenes de Estado Saber 11-A y Saber Pro 3 en el año 2015, los exámenes Saber 11-A, Saber 11-B y Saber Pro 1 y 2 para las vigencias 2016 y 2017 y para la vigencia 2018 el examen Saber 11-B.”

La suscrita Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el artículo 9 del Decreto 5014 de 2009, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 Manual de Contratación y de conformidad con el pliego de condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere “Prestación de servicios de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaquete, bodegaje y destrucción del material de examen en los sitios previamente definidos por el ICFES, garantizando en todo tiempo la custodia del material antes mencionado. Respecto de los kits de aplicación el ICFES requiere las actividades de empaque y distribución, para los exámenes de Estado Saber 11-A y Saber Pro 3 en el año 2015, los exámenes Saber 11-A, Saber 11-B y Saber Pro 1 y 2 para las vigencias 2016 y 2017 y para la vigencia 2018 el examen Saber 11-B.”

Que el día 23 de junio de 2015 se efectuó publicación del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública ICFES CP-006-2015, en la página web institucional del ICFES.

Que dentro del término previsto en el numeral 13 “Cronograma” del pliego de condiciones, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al mismo hasta el día 30 de junio de 2015.

Que como consecuencia de las observaciones presentadas dentro del término antes descrito y en atención a las respuestas impartidas a las mismas por parte del ICFES, se hace necesario realizar modificaciones al pliego de condiciones del mencionado proceso, las cuales serán publicadas mediante adenda en la página web de la Entidad.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes apartes del pliego de condiciones:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co  @ICFEScol  ICFES ● Calle 17 No. 3 - 40, Bogotá, Colombia
Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858

PRIMERO: Modifíquese el numeral 6.4.1 “Equipo de trabajo”, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“6.4.1 EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del contrato, el proponente debe contar con el equipo de trabajo que se describe en el presente numeral:

| CANTIDAD | CARGO | PERFIL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|----------|--|--|---|
| 1 | Gerente de proyecto | Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Economista con especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos, Especialización en Preparación y Evaluación de Proyectos o MBA. | Diez (10) años de experiencia en actividades de dirección proyectos de distribución y transporte de carga. |
| 1 | Coordinador Nacional de transporte | Profesional universitario en Ingeniería, Administración de Empresas o Economista | Tres (3) años de experiencia en actividades relacionadas con la logística de transporte de mercancías. |
| 1 | Coordinador Nacional de Seguridad. | Profesional universitario en carreras de ingeniería, administrativas o en ciencias militares del Ejército de Colombia. | Tres (3) años de experiencia como coordinador de actividades relacionadas con servicios de seguridad y custodia de transporte de bienes. |
| 1 | Coordinador de Informática | Profesional universitario en ingeniería de sistemas. | Tres (3) años de experiencia como coordinador en actividades relacionadas con sistemas de información para el transporte y almacenamiento de mercancías, en data variable y proyectos tecnológicos de logística |
| 1 | Coordinador de Aseguramiento de Calidad. | Profesional universitario en Ingeniería Industrial o Administrador de Empresas | Tres (3) años de experiencia relacionadas con la dirección o coordinación en la administración en sistemas de gestión de calidad. |

| CANTIDAD | CARGO | PERFIL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|--|---|-----------------------------------|--|
| 3 | Supervisores de empaque. | Técnico o tecnólogo en logística. | Tres (3) años de experiencia en la las actividades de logística de empaque. |
| 9 | Almacenistas | Bachiller, mayor de edad | Dos (2) años de experiencia en actividades como: movimiento de mercancías, abastecimiento de zonas de producción, control de inventarios, identificación de mercancía con código de barras, empaque y transporte de cajas. |
| 5 (*) | Montacargista | Bachiller, mayor de edad | Dos (2) años de experiencia en actividades como: movimiento de mercancías, transporte de cajas y certificación de operación de montacargas |
| 30 | Operarios de Empaque. | Bachiller, mayor de edad | Un (1) año de experiencia como ayudante en procesos de empaque, organización de materiales y codificación de mercancías. |
| Uno por cada sitio de aplicación según la prueba | Representantes o delegados en sitios de aplicación. | Bachiller, mayor de edad | Un (1) año de experiencia en distribución y entrega de mercancías. |

(*) Montacargista: Bogotá: 2, Cali: 1, Medellín: 1 y Bucaramanga 1

Para la certificación de la experiencia solicitada para los perfiles de gerente y coordinadores, se presentaran las hojas de vida con los respectivos soportes que den cuenta de la experiencia que cada uno de estos perfiles debe tener. El ICFES se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada.

Además de lo anterior el proponente deberá presentar una carta compromiso, de los profesionales para los perfiles de gerente y coordinador en la cual expresen de manera inequívoca que de ser adjudicatarios del presente proceso contarán con dichos servicios para la ejecución del objeto contractual.”

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 7 de la página 55 del Anexo Técnico del pliego de condiciones, en lo siguiente:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

“(…) Además de lo anterior el proponente deberá presentar una carta compromiso, de los profesionales para los perfiles de gerente y coordinador en la cual expresen de manera inequívoca que de ser adjudicatarios del presente proceso contarán con dichos servicios para la ejecución del objeto contractual”.

TERCERO: Modifíquese el numeral 4.3.1 “Forma de Pago – Anticipo”, del pliego de condiciones el cual quedará así:

“4.3. Forma de Pago.

4.3.1 Anticipo

Un anticipo, equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos para la vigencia 2015. El valor del Anticipo será amortizado en partes iguales en los tres pagos parciales que se indican a continuación.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

En el Anexo III se presenta un formato de minuta de contrato de fiducia, el cual deberá ser tenido en cuenta por los posibles oferentes al momento de contratar este servicio. El formato de la minuta en comentario no será obligatorio, pero la minuta que suscriba el futuro contratista deberá contener las condiciones aquí establecidas

El Contratista deberá presentar un plan de inversiones del anticipo que será aprobado por el ICFES, al momento de la suscripción del acta de inicio. El ICFES realizará el giro a la fiduciaria del valor del anticipo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, y le enviará el plan de inversiones antes mencionado.

Los desembolsos que realice la fiduciaria deberán corresponder al plan de inversión aprobado por el ICFES y contar con visto bueno del supervisor del contrato.

4.3.2 Pagos parciales por prueba 2015

- a. Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%), del valor de cada prueba, al momento de la distribución a las bodegas regionales.
- b. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de cada prueba, al momento de la entrega de las hojas de respuesta de las hojas aplicadas.

- c. Un tercer pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor de cada prueba, al momento de la destrucción del material de la prueba.

4.3.3 Pagos parciales por prueba – Anualidades 2016 a 2018

Para las anualidades 2016 a 2018 se pagará de la siguiente manera:

- a. Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%), del valor de cada prueba, al momento de la distribución a las bodegas regionales.
- b. Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de cada prueba, al momento de la entrega de las hojas de respuesta de las hojas aplicadas.
- c. Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de cada prueba, al momento de la destrucción del material de la prueba

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas a que corresponde cada pago, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

A cada factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en el presente numeral. La demora en el cumplimiento de los requisitos para el pago de la factura será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza”.

CUARTO: Modifíquese el numeral 5.4 “Requisitos de acreditación común”, del pliego de condiciones el cual quedará así:

“5.4. Requisitos de acreditación comunes.

5.4.1. Declaración suscrita bajo la gravedad del juramento por el proponente Individual o por todos los integrantes del proponente plural, en la que conste lo siguiente:

5.4.1.1. No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés,

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

y compromiso irrevocable de renunciar a su oferta; a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.

5.4.1.2 No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación. En caso contrario, la declaración debe especificar tales litigios, procesos, circunstancias y situaciones, con indicación de su naturaleza, concepto, cuantía, estado actual, riesgos y provisiones. En estos eventos, el ICFES podrá solicitar garantía adicional, que afiance la cancelación de eventuales condenas o contingencias.

5.4.1.3. Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas de actividades lícitas.

5.4.2 Compromiso formal e irrevocable del proponente individual o las personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, de no ceder ni transferir total o parcialmente el contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.

5.4.3 Compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del proponente Individual o de la persona o personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, según resulte aplicable.

5.4.4 Poder debidamente otorgado al correspondiente mandatario con arreglo al régimen jurídico superior, en el evento de que el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponente plural acudan a este instrumento de representación para actuar en su nombre, con indicación expresa de sus atribuciones y de las del otorgante.

5.4.5. El ICFES verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de los proponentes individuales o los integrantes de los proponentes plurales, sus socios, salvo los de sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores, y administradores, para lo cual revisará la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la

Contraloría General de la República, así como la certificación de la Procuraduría General de la Nación.

5.4.6. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o la persona empresa que ejerza la auditoría externa, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), en la cual conste que **en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre** el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución que acredite que el Proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social, los aportes parafiscales y el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.

5.4.7 El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

5.4.8 Certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o que se trate de sociedades anónimas.”

QUINTO: Modifíquese la numeración del pliego de condiciones, a partir del numeral 7, el cual quedará así:

“

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

7.1. Factor Técnico

7.1.1. Descuento en la Distribución y Recolección de Material Adicional.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

7.1.2. Menor Tiempo en la Entrega y Devolución Hojas de Respuesta a la Bodega Principal en Bogotá.

7.2. Apoyo a la Industria Nacional.

7.3. Factor Económico.

7.3.1. Media aritmética.

7.3.2. Media aritmética alta.

7.3.3. Media geométrica con presupuesto oficial.

7.3.4. Menor valor.

7.4.

7.5.

8. OFERTA

8.1. Presentación

(...)

8.2. Oferta económica

8.3. Oferta técnica

8.4. Apoyo a la industria nacional.

8.5. Ofertas alternativas

8.6. Retiro de la Oferta

9. DESARROLLO DEL PROCESO

9.1. Revisión de los requisitos habilitantes

9.2. Evaluación de las Ofertas

9.3. Causales de Rechazo

(...)

9.4. Informe de evaluación

9.5. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

9.6. Declaratoria de Fallido

9.7. Devolución de las Ofertas

10. GARANTÍAS

10.1. Para la presentación de la oferta

10.2. Para la ejecución del contrato

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

12. OBLIGACIONES DEL ICFES

13. SUPERVISIÓN

14. CRONOGRAMA.”

SEXTO: Modifíquese el Anexo 2, Minuta del contrato, la cual quedará así:

“(…) 5. Que el presupuesto oficial de presente proceso es de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.354.819.806) más IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. 6. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas (…)”

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

SÉPTIMO: Modifíquese el numeral 4.2., del pliego de condiciones, Presupuesto Oficial respecto del valor correspondiente a la vigencia 2018, el cual quedará así:

“DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.354.819.806) más IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve de acuerdo al estudio de mercado realizado (análisis de costos y estimación del presupuesto), discriminados de la siguiente manera: Presupuesto de la vigencia 2015 por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.853.583.933), el cual se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 851 de 2015. Presupuesto por concepto de Vigencias Futuras 2016, por valor de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 6.172.183.500). Presupuesto por concepto de Vigencias Futuras 2017, por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESICIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.480.792.675). Presupuesto por concepto de Vigencias Futuras 2018, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$848.259.698).

La referencia que se hace al presupuesto oficial en los numerales 6.1.1., 6.2.3.3., 6.3, 6.3.3. 9.3., y 10.1, tiene en cuenta esta modificación.

Esta misma modificación afecta igualmente el aviso de convocatoria del presente proceso.

OCTAVO: Modifíquese el numeral 14 del pliego de condiciones “CRONOGRAMA”, el cual quedará así:

| Actividad | Fecha | Lugar |
|--|------------------------------|---|
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones | 05 de mayo de 2015 | http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015 |
| Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Del 05 al 11 de mayo de 2015 | marango@icfes.gov.co ; kduarte@icfes.gov.co |
| Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones | 25 de mayo de 2015 | http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015 |

| | | |
|---|--|---|
| Publicación de Pliego de condiciones Definitivo. | 23 de junio de 2015 | http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015 |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones | Del 23 al 30 de junio de 2015. Hasta las 4.00 pm | marango@icfes.gov.co ; kduarte@icfes.gov.co |
| Respuesta observaciones al Pliego de condiciones | 01 de julio de 2015 | http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015 |
| Expedición de Adendas | 01 de julio de 215 | http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015 |
| Cierre del Proceso y publicación de acta de cierre | 6 de julio de 2015.2:00 pm | http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015 |
| Etapas de evaluación | Del 06 al 09 de julio de 2015 | |
| Publicación del informe evaluación | 09 de julio de 2015 | http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015 |
| Término para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación. | Del 09 al 13 de julio de 2015 hasta las 4:00 pm | marango@icfes.gov.co ; kduarte@icfes.gov.co |
| Publicación de respuestas por parte de los oferentes | 13 de julio de 2015 | http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015 |
| Respuesta a las observaciones por parte de los oferentes (contra observaciones) | Del 13 al 16 de julio de 2015 | |
| Informe final y respuesta a las observaciones y adjudicación | 17 de julio de 2015 | http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1022-convocatoria-publica-2015 |

NOVENO: Modifíquese el numeral 6.1 “EXPERIENCIA”, del pliego de condiciones, el cual quedara así:

“6.1. Experiencia

6.1.1. El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en las actividades objeto del contrato, mediante la presentación de hasta 5 certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los diez años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 60% presupuesto oficial de la presente contratación. Para ello debe diligenciar el Formato No. 3 declaración de experiencia.”

DÉCIMO: Modifíquese el numeral **6.4.6.** “**Seguridad**” del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“6.4.6 Seguridad

El contratista deberá contar con un protocolo de seguridad para garantizar la integralidad y reserva del material de examen en las etapas de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción, para lo cual el proponente deberá presentar certificación ISO 9001 versión 2008.

Este protocolo deberá presentar en detalle las actividades de seguridad y custodia que se implementarán en las etapas antes descritas para el cumplimiento del objeto del contrato.”

DÉCIMO PRIMERO: Modifíquese el numeral 1 del Anexo Técnico, con el fin de incluir en la definición de kits de aplicación y material de examen, lo siguiente:

“**Peso material examen:** un paquete de cuadernillo en empaque primario tienen un peso aproximado de 70 gramos.

Pesos Kits: el peso aproximado de este paquete es de entre 2.000 y 2.400 gramos, dependiendo de la prueba, cantidad de salones y sitios de aplicación.”

DÉCIMO SEGUNDO: Modifíquese el numeral 6.4.2.4 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“6.4.2.4. Características Mínimas del Servicio de Transporte

- a. Registro individual: Todo envío debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de recibo admisión u orden de despacho de material de examen o elementos de kits.”

DÉCIMO TERCERO: Modifíquese el formato No 4 “Resumen Oferta Económica por Vigencia”, el cual se anexa a la presente adenda, se agrega la fila “total propuesta económica (sumatoria vigencia 20015, 2016, 2017 y 2018)” y, así mismo, se corrigen errores de formulación del formato.

DÉCIMO CUARTO. Modifíquese el formato No 4, la hoja “Inicio – Instrucciones”, la cual quedará así:

“(…) Los valores de los precios ofertados serán ajustados de acuerdo con los valores reales del incremento del SMMLV y del ICP para las vigencias 2016, 2017, y 2018, una vez se conozcan estas cifras.

Los precios unitarios para cantidades máximas aplicarán para la prueba Saber 11 A de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Los precios unitarios para cantidades mínimas aplicarán para las pruebas Saber Pro 3, Saber 11 B y Saber Pro 2.”

DÉCIMO QUINTO. Modifíquese el formato No 4, la hoja “Transporte”, en la cual para la aplicación SABER 11 B, las categorías máximo y mínimo, se corrigieron errores de formulación, igualmente se corrigió la formulación para el cálculo de los precios unitarios de las vigencias 2016 y 2017. Respecto del concepto “transporte de Kits” para la prueba SABER PRO 2, en las hojas correspondientes a las proyecciones de los años 2016-2017 se formuló para que tomara los precios unitarios.

DÉCIMO SEXTO. Modifíquese el formato No 4, la hoja “Empaque-Almacenamiento y Destrucción” pues se reformuló la tabla para calcular el precio total de los años 2016-2017-2018.

DÉCIMO SÉPTIMA. Modifíquese el numeral 6.4.2.1 Trayectos, agregando lo siguiente:

“En caso de requerir entrega a destinos diferentes a los contenidos en la oferta económica, el ICFES reconocerá al contratista el valor ofertado para el municipio más cercano”.

DECIMO OCTAVO: Modifíquese el párrafo primero del numeral 7.1.1 “Descuento en la del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“El proponente que oferte mayor descuento en alguno o en todos de los siguientes rangos de distribución y recolección de material adicional sobre el valor de la columna VALOR TOTAL APLICACIÓN VIGENCIA, ofertado en el cuadro resumen de la oferta económica (Formato No. 4), para la prueba de Saber 11 calendario A para la vigencia 2015, obtendrá hasta 300 puntos tal y como se presenta a continuación: (...)”.

Las demás condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la convocatoria ICFES CP-006-2015 que no hayan sido modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Adenda se expide en Bogotá al primer (1) día del mes de julio de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)
XIMENA DUEÑAS HERRERA
Directora General del ICFES
Ordenadora del Gasto

Revisó: María Sofía Arango Arango- Secretaria General

Revisó: Karen Duarte Mayorga-Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez y Carol Sánchez Ortiz